



## Municipalidad de Villa Allende

Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285 Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba e-mail:concejodeliberanteva@gmail.com

### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL Nº01/22 2 de Junio "Dia Nacional del Bombero Voluntario"

#### VISTO:

Que el día 2 de junio se celebra y conmemora en todo el territorio de nuestro país el día nacional del bombero voluntario.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en nuestro país se ha establecido el 2 de junio como día del bombero voluntario.

Que en la actualidad, contamos con más de 900 cuerpos activos de bomberos que promueven una sociedad más segura y dedican su vida a proteger al otro en todo el territorio nacional.

Que la ciudad de Villa Allende cuenta con un cuerpo de bomberos voluntarios. Hombres y mujeres de bien que cumplen un importante rol social en la prevención y cuidado de la comunidad.

Que la tarea del bombero voluntario es fundamental ya que su desempeño se caracteriza por el extremo compromiso y profesionalismo con que actúan sus miembros siempre decisivamente presentes para la conjura de plurales siniestros y riesgos en los que, generalmente, están en juego la vida y el patrimonio de las personas que estos servidores públicos no dudan en proteger.

Que sin dudas los valores que forjan su actuación y que son "Sacrificio, Desinterés y Abnegación" son valores que debemos fomentar y compartir con el resto de la sociedad para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre. Por ello, la tarea del bombero voluntario es de vital importancia no sólo en cuanto a la prevención y seguridad, sino también en cuanto a que esos hombres y mujeres son un ejemplo para la sociedad toda.

Por todo ello:





Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285 Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba e-mail:concejodeliberanteva@gmail.com

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1": **DECLARAR** de interés Municipal y reconocimiento permanente el día "2 DE JUNIO, DIA NACIONAL DEL BOMBERO VOLUNTARIO", así como la labor honorable y desinteresada de quienes forman parte de sus cuerpos activos en todo el territorio nacional y especialmente a los de la ciudad de Villa Allende.

Art. 2°: Comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante – MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.